

Señores

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA

E. S. D.

PROCESO: DESESTIMACIÓN PERSONALIDAD JURÍDICA
DEMANDANTES: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
DEMANDADOS: INSURANCE PROFESSIONALS BROKER LTDA, MEGASOAT LTDA., WILFREDO ORTEGA TRIANA y DANIEL ORTEGA TRIANA
PROCESO: 2023-800-00074

ASUNTO: RESPUESTA REQUERIMIENTO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C. S. de la J., con dirección de notificaciones electrónicas notificaciones@gha.com.co, obrando en mi calidad de apoderado general de **MAPFRE SEGUROS GENERALES COLOMBIA S.A.** sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, identificada con NIT 891.700.037-9, y **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**, sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, identificada con NIT. 830.054.904-6, según consta en los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá y la Superintendencia Financiera de Colombia que obran en el expediente. De manera respetuosa procedo a presentar la **RESPUESTA AL REQUERIMIENTO** efectuado en audiencia celebrada el día 8 de marzo de 2023, en los siguientes términos:

I. RESPUESTA AL REQUERIMIENTO

Requerimiento: Esta Superintendencia requirió a mis representadas a responder lo siguiente:

“Requerir a las demandantes para que, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, informen si el perito Jorge Arango Velasco cuenta con la información necesaria para comenzar la elaboración del dictamen pericial decretado y, de ser así, informen la fecha en que recibió dicha información.”

Respuesta al requerimiento: Es importante manifestar que a la fecha el perito Jorge Arango Velasco no cuenta con la totalidad de la información necesaria para comenzar la elaboración del Dictamen Pericial, toda vez que es imprescindible obtener la respuesta de Bancolombia en el sentido que fue requerida por esta Delegatura, en virtud de que es importante que se alleguen los movimientos financieros por los años 2019, 2020 y 2021 que tiene la cuenta n.º 388-000016-82 cuya titular es Mega Consulting Agencia de Seguros Ltda., identificada con nit. 901.462.778-1 —antes

denominada Megasoat Ltda.— con identificación de los terceros cuyos recursos fueron transferidos a esa cuenta bancaria.

Ahora bien, sin perjuicio de que a la fecha tampoco se haya allegado respuestas por partes de las siguientes entidades: Banco Popular, Fiscalía 31 Seccional de la Unidad de Hurto Dirección Seccional de Bogotá y Seguros del Estado, solicitamos a esta Delegatura que hasta que no se cuente con la información requerida a Bancolombia no se inicie el término para aportar el Dictamen Pericial.

II. NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones electrónicas en la dirección de correo electrónico notificaciones@gha.com.co y físicas en la calle 69 N° 4-48 oficina 502, Edificio 69 de la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D. C.

T.P. No. 39.116 del C. S. J.